



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÙLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0038000

**ACCIÓN DE TUTELA** 

Accionante: KATHERINE ESTHER ALVARADO CANTILLO C.C. No. 1.129.581.640

Accionado: SANITAS EPS Y OPERADOR LOGISTICO

INFORME DE SECRETARIAL - Soledad, Ocho (08) de junio de Dos mil veintidós (2022).

Señora juez a su Despacho la presente **ACCION DE TUTELA**, informándole que en el memorial calendado 31 de mayo de 2022, el accionante presento escrito mediante cual subsano los yerros advertidos. Sírvase proveer.

DANIELA ESPINOSA GALÉ Secretaria. -

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, Ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

## 1°) ASUNTO QUE SE TRATA

Se decide la apertura y trámite a la Acción Constitucional presentada por KATHERINE ESTHER ALVARADO CANTILLO identificada con C.C. 1.129.581.640 en representación de su hija MARIANNA POLO ALVARADO, identificada con T.I. 1.043.467.689, contra SANITAS EPS Y OPERADOR LOGISTICO por la presunta vulneración del derecho fundamental DE VIDA DIGNA.

#### 2°) CONSIDERACIONES

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el Despacho observa que la solicitud de amparo reúne los requisitos constitucionales y legales exigibles, entre otros, como la mención derechos fundamentales presuntamente lesionados, por lo tanto, es procedente ordenar la admisión de la misma e impartir el trámite que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y los decretos 2.591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

En virtud de lo motivado, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad,

#### RESUELVE

- ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por la señora por KATHERINE ESTHER ALVARADO CANTILLO identificada con C.C. 1.129.581.640 en representación de su hija MARIANNA POLO ALVARADO, identificada con T.I. 1.043.467.689, contra SANITAS EPS Y OPERADOR LOGISTICO por la presunta vulneración del derecho fundamental DE VIDA DIGNA.
- OFICIAR: a la SANITAS EPS Y OPERADOR LOGISTICO a fin de que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo de la presente comunicación, se sirva a rendir un informe detallado conforme a los hechos expuestos en sede tutelar. Para tal efecto, se conmina a que la actora notifique a la







# Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÙLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0038000

**ACCIÓN DE TUTELA** 

Accionante: KATHERINE ESTHER ALVARADO CANTILLO C.C. No. 1.129.581.640

Accionado: SANITAS EPS Y OPERADOR LOGISTICO

entidad a través de correo electrónico y allegue constancia a este Despacho de la notificación.

- 3. Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte actora en el escrito tutelar.
- 4. Se advierte a los accionados que el DESACATO a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones penales a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL LA JUEZ

> JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

> Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. \_\_\_\_\_En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad.

LA SECRETARIA

## Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 005 Soledad - Atlantico

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia Cel 3043478191
Correo electrónico j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia







# Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÙLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0038000

**ACCIÒN DE TUTELA** 

Accionante: KATHERINE ESTHER ALVARADO CANTILLO C.C. No. 1.129.581.640

Accionado: SANITAS EPS Y OPERADOR LOGISTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a044b159322223493985776cfa45f0f3438769e14bf6b25c25f3837a0872759c**Documento generado en 08/06/2022 01:46:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

